

**AÑO 2024**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia, informe sobre obras en el Arroyo Duran.,**

Neuquén, 22 de Julio de 2024.-

A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
S/D

Nota N° 032- 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Comunicación pidiendo informes técnicos al EPAS sobre obras en el Arroyo Duran detallados en el proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-

  
**Cjala. Ana Karina Rojo**  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

-----  
*Ana Karina ROJO*  
Concejala Bloque Pluralistas  
Conceja Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El expediente ...; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de julio de 2024 se llevó a cabo una reunión informativa para los vecinos y las vecinas de los barrios Río Grande, Limay, Altos del Limay, entre otros .

Que a partir del reclamo de los/as vecinos/as del Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, se inició por la Defensoría del Pueblo, una acción judicial en atención a los efluentes cloacales en la vía pública.

Que se paralizó por cuestiones contractuales la obra de ampliación de la capacidad de la colectora Lanín adjudicada a la empresa Centro Construcciones SA, ocasionando rebalses de líquidos cloacales en el barrio La Sirena, por lo que en calle Lanín faltó una vinculación, y hay que hacer recambio total de la cañería de calle Saavedra y que todos los líquidos cloacales sean captados.

Que ante la situación de emergencia sanitaria el EPAS convocó a licitación pública la obra "VINCULACIÓN DE EMERGENCIA EN CALLES LUIS BELTRÁN Y EL PETRÓLEO – LUIS BELTRÁN Y SAAVEDRA" para poner en funcionamiento el colector cloacal de calle Luis Beltrán, y que lleguen al pozo de Ignacio Rivas y Lamín.

Que la empresa contratada para la ejecución de la obra es CODAM SA, por un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Que se informó que además de los altos niveles de efluentes que producen un funcionamiento defectuoso se le suma la antigüedad y el material de los caños que se rompen continuamente; lo que ocasionan continuos rebalses en la vía pública e ingresos a los domicilios particulares, con efectos nocivos al medioambiente y la calidad de vida, especialmente, de los vecinos del barrio La Sirena.

Que en la reunión informativa se anotició a los/as vecinos/as que la Comisión Fiscalizadora del Arroyo Durán entendió que por un plazo de 45 días habrá que arrojar líquidos cloacales al Arroyo Durán, con la instalación de un sistema de desinfección con cloración continuo y dilución (depresión de las napas) con un sistema de rejillas para la limpieza periódica de los sólidos, y que este procedimiento comenzará en dos semanas, puesto que ya estarían colocados las dos cuerdas de caños sobre calle Luis Beltrán para hacer el bypass .

Que si bien se indicó que habrá un monitoreo constante para la evaluación del daño ambiental por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia, no se conoce el impacto ambiental que generará sobre el cauce del Arroyo Durán el hecho de arrojar entre 20 y 45 días (siempre que se respeten los plazos contractuales) líquidos cloacales a razón de 450 m<sup>3</sup> x hora siendo necesario conocer cuál es el plan de remediación ambiental.

Por otra parte es necesario conocer los valores de los muestreos obtenidos y que se obtengan desde la Fiscalización Hídrica de la autoridad de aplicación como forma de ir conociendo si los objetivos de la obra de sistematización y saneamiento del Arroyo Duran se van realizando con el fin de mejorar la calidad de las aguas y la aptitud paisajística.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

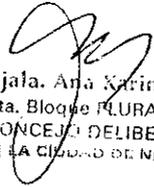
**ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE** al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) informe si la empresa adjudicataria de la obra u otra o el mismo EPAS realizará la remediación del daño causado en el suelo, agua y aire (olores u otros), por el ingreso de efluentes cloacales derivados de esta obra, en el Arroyo Durán de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 2º): SOLICÍTESE** a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la provincia de Neuquen, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, informe los valores o indicadores de la calidad del agua en virtud de los muestreos realizados sobre el arroyo duran en toda su extensión. Asimismo informe en virtud de la **VINCULACIÓN DE EMERGENCIA EN CALLES LUIS BELTRÁN Y EL PETRÓLEO – LUIS BELTRÁN Y SAAVEDRA**, y en su rol de autoridad de aplicación los puntos y días sobre los que se efectuaran las muestras y donde se publicaran las mismas.

**ARTICULO 3º): DE FORMA.-**

Firmante:

Ana Karina Rojo Concejala-Bloque Hacemos Neuquén-

  
Cjala. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Montevideo

REUNIÓN N.º 50164

Fecha: 22/07/2024 Hora: 03:00

Silvino Sepúlveda

Secretaría General Legislativa

22/07/2024

501/2024

Agenda de la Sesión N.º 50164 para el tratamiento y  
discusión Exp. N.º 165-B-2024 Nota NF

Recebo: Silvino Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

10/07/2024

Recebo:

SS

25/07/2024

Resolución del C. Deliberante Sesión Ordinaria

12/2024

Comisión

Oficina: Sec. General Legislativa